

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Medellín, veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL

RADICADO: 05001311000720150020300

En vista del informe presentado por la apoderada de la señora MARIBEL SANTAMARÍA FRANCO, de que se desconoce el actual domicilio de la interdicta MÓNICA SANTAMARÍA FRANCO porque el día 6 de mayo del año en curso, el Señor AUGUSTO LEÓN MARÍA GÓMEZ se la llevó y se desconoce el lugar donde la retiene, que además dicho señor en tiempo atrás la había secuestrado con el ánimo de quedarse con la herencia de MÓNICA SANTAMARÍA, por lo que acudieron a la Comisaría de Familia de la Comuna 13 de San Javier a denunciar, y allí no le recibieron la denuncia porque no era de su competencia, ya que el denunciado no pertenecía al grupo familiar, se presentó denuncia ante la Fiscalía y se le asignó el radicado N° 050016099166202263666.

Se le requiere a la Curadora General Legítima, señora MARIBEL SANTAMARÍA FRANCO, nombrada en calidad de hermana de la interdicta MÓNICA SANTAMARÍA FRANCO, para que siempre ejerza todas las acciones pertinentes judiciales y administrativas que tiendan a la protección de su pupila, estas que han de ser de manera oportuna, buscando recuperarla en el menor tiempo posible.

Por lo demás se le solicita que le esté informando al Juzgado todas las acciones que se realicen en pro de lograr el paradero de la interdicta, por cuenta de cual Fiscalía está la investigación y que actuaciones ha adelantado dicha entidad y si ya ha sido recuperada, lo anterior para lo de nuestra competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a803ac613608cb1e4ed736877123e2b6af0ccb5cfa380904f2c1f0b9b3adba**

Documento generado en 26/05/2022 10:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>